



# Boletín Oficial de la Provincia de Palencia

DIPUTACIÓN DE PALENCIA. C/Burgos, 1. Teléfono 979 715100

DEPÓSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXXVII

Viernes, 17 de mayo de 2013

Núm. 59

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## Sumario

### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

#### – SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN PALENCIA

##### Comisión Prov. de Asistencia Jurídica Gratuita:

Archivo de expediente..... 2

#### – MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

##### Delegación de Economía y Hacienda de Palencia:

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE PALENCIA:  
Expedientes de aprobación de ponencias ..... 2

#### – MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### Servicio Público de Empleo Estatal:

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo ..... 2

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo ..... 3

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo ..... 3

Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo ..... 4

Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo ..... 4

Remisión de resolución de percepción indebida de la Renta Activa de Inserción..... 5

### ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

#### – JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### Delegación Territorial de Palencia:

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA:  
Autorización de instalación eléctrica.- NIE-5.715 5

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE:  
Solicitud de prórroga del Coto Privado de Caza P-10.493 ..... 10

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

#### – DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

##### Intervención:

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 11/2013 ..... 10

### Área de Servicios Sociales:

Tasas correspondientes al mes de marzo de 2013, del Servicio de Ayuda a Domicilio ..... 11

### Desarrollo Agrario y Medio Ambiente:

Ampliación de presupuestos de Convocatorias de Ayudas..... 11

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

#### – JUZGADOS DE LO SOCIAL

##### Palencia núm. 1.

Procedimiento Ordinario 20/2013..... 11

Ejecución de Títulos Judiciales 127/2013-AN... 12

Ejecución de Títulos Judiciales 218/2012-C..... 13

##### Palencia núm. 2.

Ejecución de Títulos Judiciales 14/2013 ..... 13

#### – JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

##### Carrión de los Condes núm. 1.

Expediente de Dominio 209/2013 ..... 14

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

#### – AYUNTAMIENTOS:

##### Astudillo.

Licencia Ambiental..... 14

##### Buenavista de Valdavia.

Cuenta General ejercicio 2012..... 14

##### Carrión de los Condes.

Convocatoria para la concesión de subvenciones para el fomento de empleo ..... 14

##### Castrillo de Villavega.

Cuenta General ejercicio 2012..... 17

##### Cevico de la Torre.

Licitación del "Bar-Terraza de la piscina municipal"..... 17

##### Cobos de Cerrato.

Licencia Ambiental..... 17

##### Espinosa de Villagonzalo.

Presupuesto definitivo ejercicio 2013..... 18

##### Lomas de Campos.

Exposición pública de cesión gratuita de bien inmueble patrimonial ..... 18

### Mancomunidad Campos y Nava.

Cuenta General ejercicio 2012..... 18

### Perales.

Exposición pública de la obra núm. 55/13-OD.. 18

### Saldaña.

Exposición pública de varias obras..... 19

### Venta de Baños.

Notificación de iniciación de expediente de baja en el Padrón Municipal por inscripción indebida 20

### Villaconancio.

Exposición pública de la obra núm. 272/13-OD 20

Licitación de bien patrimonial ..... 20

### Villada.

Licencia Ambiental..... 20

### Villalobón.

Licitación para la explotación de bar de las piscinas municipales, temporada 2013 ..... 20

Ordenanza reguladora de las bases de las ayudas para nacimiento o adopción de hijos.. 21

### Villaumbrales.

Exposición pública y cobranza de recibos ..... 22

### Villaviudas.

Cuenta General ejercicio 2012..... 22

### Villodre.

Cuenta General ejercicios 2009, 2010 y 2012.. 23

### ENTIDADES LOCALES MENORES:

#### Junta Vecinal de Hija de Boedo.

Exposición pública del Presupuesto 2012..... 23

#### Junta Vecinal de Ligüerzana.

Cuenta General ejercicio 2012..... 23

#### Junta Vecinal de Pino de Viduerna.

Presupuesto definitivo ejercicio 2013..... 23

#### Entidad Local Menor de Valdecañas de Cerrato.

Presupuesto definitivo ejercicio 2012..... 23

#### Junta Vecinal de Villafra de la Peña.

Presupuesto definitivo ejercicio 2013..... 24

#### Junta Vecinal de Villaverde de la Peña.

Presupuesto definitivo ejercicio 2013..... 24

## Administración General del Estado

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN

#### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN PALENCIA

##### Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita

##### E D I C T O

La Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Palencia, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2013, a la vista de la solicitud y una vez transcurrido en exceso el plazo concedido a **D<sup>a</sup> Rosa María Rebolledo Manuel**, solicitante del derecho de asistencia jurídica gratuita en el expediente número 162/2013 y con último domicilio conocido en Palencia, Avda. San Telmo, 11, 4<sup>o</sup> Izda., para que aportara la documentación que le fue requerida, acordó tenerle por desistida en su petición y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1/1996, de Asistencia Jurídica Gratuita, proceder al **archivo del expediente**.

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, se hace público, dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente, al objeto de que en el plazo de **cinco días**, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, la interesada pueda interponer, ante esta Comisión Provincial, impugnación contra dicha Resolución.

Palencia, 8 de mayo de 2013. - El Secretario de la Comisión, Francisco Javier Pérez Blázquez.

2097

### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN PALENCIA

##### GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE PALENCIA

##### A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de aprobación de las ponencias de valores totales de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de **Bustillo de la Vega, Fresno del Río, Pedrosa de la Vega, San Cristóbal de Boedo, Sotobañado y Priorato, Villabasta de Valdavia y Villaprovedo**.

Los expedientes de aprobación de las referidas ponencias pueden ser consultados, junto con el texto de las mismas, durante el plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, de lunes a viernes, dentro del horario ordinario de atención al público, en la Gerencia Territorial del Catastro de Palencia,

Avda. Simón Nieto, núm. 10 de Palencia, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Palencia, 9 de mayo de 2013.- El Gerente Territorial, Rogelio A. Grossi Calleja.

2127

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

##### REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Sanco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el núm. 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el núm. 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

– **Interesado: Arenos Díez Alexis.**

*N.I.F.:* 71.940.759-W.

*Expediente:* 34201200000575.

IMPORTE	TIPO RECARGO	IMPORTE CON RECARGO
2.213,73 €	20%	2.656,48 €

*Período:* 10/06/2012 - 30/08/2012.

*Motivo:* Colocación por cuenta propia.

Palencia, 22 de abril de 2013. - La Directora Provincial, Laura León de Castro.

1967

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Sanco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el núm. 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la

finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el núm. 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

– **Interesado: Colceriu Elvira.**

*N.I.F.:* X-8.281.480-P.

*Expediente:* 34201200000227.

IMPORTE	TIPO RECARGO	IMPORTE CON RECARGO
18,47 €	20%	22,16 €

*Período:* 30/03/2012 - 30/03/2012.

*Motivo:* Colocación por cuenta ajena.

Palencia, 22 de abril de 2013. - La Directora Provincial, Laura León de Castro.

1968

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Sanco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el núm. 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el núm. 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

– **Interesado: Montalvo Quintanilla Ruth Marina.**

N.I.F.: Y-1.539.938-X.

Expediente: 34201200000593.

IMPORTE	TIPO RECARGO	IMPORTE CON RECARGO
144,72 €	20%	173,66 €

Período: 09/07/2012 - 14/07/2012.

Motivo: No renovación de demanda trimestral. Suspensión 1 mes.

Palencia, 22 de abril de 2013. - La Directora Provincial, Laura León de Castro.

1977

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEVIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación, para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Sanco Santander, a nombre de este organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del núm. 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

– **Interesado: Ayuso Baptista Miguel Ángel.**

N.I.F.: 30.518.167-L.

Expediente: 34201300000071.

Importe: 463,58 €

Período: 06/10/2012 - 30/11/2012.

Motivo: Colocación por cuenta ajena.

Palencia, 19 de abril de 2013. - El Jefe de la Sección de Prestaciones, Francisco Javier Ballesteros Amor.

1969

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEVIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo, indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Sanco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el

mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del núm. 1 del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

– **Interesado: Romero Fernández José Miguel.**

N.I.F.: 12.769.221-N.

Expediente: 34201100000299.

Importe: 42,60 €.

Período: 28/04/2011 - 30/04/2011.

Motivo: Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Palencia, 2 de mayo de 2013.- El Jefe de Sección de Prestaciones, Francisco Javier Ballesteros Amor.

2082

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

**REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN**

Por esta Dirección Provincial se han iniciado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el núm. 2 del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Sanco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el núm. 2 del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el núm. 2 del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

– **Interesado: Nieto Fernández Protasio Jesús.**

N.I.F.: 71.930.535-J.

Expediente: 34201300000143.

IMPORTE	TIPO RECARGO	IMPORTE CON RECARGO
71,00 €	20%	85,20 €

Período: 26/12/2012 - 30/12/2012.

Motivo: Exclusión del programa Renta Activa de Inserción por incumplimiento del compromiso de actividad.

Palencia, 6 de mayo de 2013.- La Directora Provincial, Laura León de Castro.

2126

**Administración Autonómica**

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA**

**Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo**

**SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA**

**RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: PROYECTO DE NUEVA LSMT ENLACE ENTRE STR "VENTA DE BAÑOS" (4739) Y LSMT "5-PALENCIA" QUE ALIMENTA AL CT "BRIQUETERA", MODIFC. DE LAMT "4-SOTO" DESDE APOYO Nº 3 HASTA APOYO Nº 289 Y NUEVA LMT-D.C. DESDE EL APOYO Nº 289 HASTA POLÍGONO INDUSTRIAL EN VENTA DE BAÑOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VENTA DE BAÑOS (PALENCIA).- N.I.E. 5.715.**

**Visto** el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de **Iberdrola**

**Distribución Eléctrica, S.A.**, con domicilio en C/ María de Molina, 7 – 6º 47001 Valladolid y CIF Nº A95075578 para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997 de 28 de noviembre del Sector Eléctrico.

Durante el periodo de información pública se presentan, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio, Comercio y Turismo de Palencia, alegaciones por:

- D. Arturo Anastasio Hernández Peña, que se opone a la instalación de la línea por el trazado propuesto.
- D<sup>a</sup> Marías del Carmen García Sanz, que se opone a la instalación de la línea por el trazado propuesto.
- D. Alberto Caballero Martínez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Marcos Mínguez, solicitando modificación de trazado.

El promotor responde a las alegaciones mediante escritos de fecha 29 de noviembre de 2012 y 13/12/2012, en los siguientes términos:

- Con respecto a las alegaciones de D. Anastasio Hernández Peña, establece que se han llegado a un acuerdo amistoso para el establecimiento de la citada instalación en su propiedad.
- Con respecto a las alegaciones de D<sup>a</sup>. María del Carmen García Sanz, establece que en relación a la calificación del suelo como industrial en el P.G.O.U. de Venta de Baños, éste no tiene una aprobación definitiva encontrándose abierto a modificaciones. La propietaria aporta consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales de bienes inmuebles de naturaleza rústica pero en el certificado del Excmo. Ayuntamiento de Venta de Baños, que aporta la propietaria, se dice que actualmente se está revisando el P.G.O.U. de Venta de Baños de modo que se demuestra la eventualidad de la calificación de la parcela. El promotor manifiesta que el trazado no es incompatible con el futuro uso industrial de la parcela, manifiestan también la imposibilidad de realizar el soterramiento de la línea ya que no permite cumplir el actual reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, Real Decreto 223/2008, en su apartado 4.
- Con respecto a las alegaciones de D. Alberto Caballero Martínez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Maros Mínguez, establece que sobre las dos parcelas ya existe una servidumbre de paso consolidada. No pueden aceptar la modificación que propone el propietario por no ser objeto del proyecto.

En consecuencia, no pueden admitirse las modificaciones para el soterramiento de los tramos de línea propuestos al no estar el suelo delimitado con la definición de viales públicos. En las fincas 30 y 31 no se plantea nueva línea o modificación de la existente, precisándose exclusivamente el acceso para atender el regulado del cable.

**Visto** el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos

directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y la Resolución de la Delegación Territorial de 21 de enero de 2004. (BOCYL 2 de febrero de 2004) por la cual se delega otorgar las autorizaciones administrativas en las instalaciones eléctricas en el Jefe del Servicio de Industria Comercio y Turismo de Palencia.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

**Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S. A.** la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: **Proyecto de nueva LSMT enlace entre STR "Venta de Baños" (4739) y LSMT "5-Palencia" que alimenta al CT "Briquetera", Modific. de Lamt "4-Soto" desde apoyo nº 3 hasta apoyo nº 289 y nueva LMT-D.C. desde el apoyo nº 289 hasta polígono industrial en Venta de Baños, en el término municipal de Venta de Baños (Palencia).**

**Reconocer la Utilidad Pública** en concreto a la misma instalación, a los efectos establecidos en el art. 54 de la citada Ley 54/1997 que implica la urgente ocupación, según el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados que figuran en el Anexo I, en el término municipal de Venta de Baños.

**Aprobar** el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, con las condiciones especiales siguientes:

- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones, que en su caso, se soliciten y autoricen.
- El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, los condicionados impuestos por los Organismos que los han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento.
- El plazo previsto de ejecución será de **seis meses**, contados a partir de la presente Resolución.
- El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras a la Sección de Industria y Energía, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de **un mes**, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palencia, 18 de abril de 2013. - El Delegado Territorial (P.D. Resolución D.T. de 21/01/2004). El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Marcelo de Manuel Mortera.

**ANEXO I**

**RELACION DE AFECTADOS DEL PROYECTO DE NUEVA LSMT ENLACE ENTRE STR "VENTA DE BAÑOS" (4739) Y LSMT "5-PALENCIA" QUE ALIMENTA AL CT "BRIQUETERA", MODIFC. DE LAMT "4-SOTO" DESDE APOYO N° 3 HASTA APOYO N° 289 Y NUEVA LMT-D.C. DESDE EL APOYO N° 289 HASTA POLIGONO INDUSTRIAL EN VENTA DE BAÑOS, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VENTA DE BAÑOS.**

MUNICIPIO	FINCA	TITULAR	DATOS CATASTRALES			AFECCIONES							OBSERVACIONES
MUNICIPIO	finca	Propietario	Polígono.	Parcela	Naturaleza /Cultivo	Apoyo n°	Ocupación Apoyo Tierras (m²)	Longitud Tendido (m)	Anchura de conduct. (m)	Superficie Vuelo (m²)	Superficie acceso a instalación (m²)	Ocupación (m²) [Ancho S.C.=11,5m D.C.=14,0m]	(Arbolado, etc.)
Venta de Baños	1	PROMOCIONES URRALEI, S.A.	70211	1	Zona Urbana	-	-	89	Regulado	-	-	-	7021101UM7472S0001LM
Venta de Baños	3	PILAR JIMENEZ GARCIA CARMEN JIMENEZ GARCIA	70225	5	Zona Urbana	1	12,3	19 22	Regulado 3	66,0	-	253,0	7022505UM7472S0001UM
Venta de Baños	4	HERMANOS DE LA FUENTE DE LOS RÍOS	70225	4	Zona Urbana	1, 2 4	24,6 Existente	165 34 40	3,5 1,75 3	577,5 59,5 120	-	2310,0 391,0 460,0	7022504UM7472S0001ZM
Venta de Baños	5	MIGUEL LOZOYA HERNANDEZ	70225	3	Zona Urbana	2	12,3	13	1,75	22,8	-	91,0	7022503UM7472S0001SM
Venta de Baños	7	ANASTASIO HERNÁNDEZ PEÑA	74222	26	Zona Urbana	-	-	36	3,5	126,0	-	504,0	7422226UM7472S0001YM
Venta de Baños	8	Mª LUISA ECHEGARAY AZCUE	74222	25	Zona Urbana	-	-	13	3,5	45,5	-	182,0	7422225UM7472S0001BM
Venta de Baños	8	IGNACIO ECHEGARAY AZCUE	74222	25	Zona Urbana	-	-	13	3,5	45,5	-	182,0	7422225UM7472S0001BM
Venta de Baños	9	Mª LUISA ECHEGARAY AZCUE	14	5040	L. Regadio	3	1,53	21	3,5	73,5	-	294,0	34023A014050400000MT
Venta de Baños	9	IGNACIO ECHEGARAY AZCUE	14	5040	L. Regadio	3	1,53	21	3,5	73,5	-	294,0	34023A014050400000MT

MUNICIPIO	FINCA	TITULAR	DATOS CATASTRALES			AFECCIONES							OBSERVACIONES
MUNICIPIO	finca	Propietario	Polígono.	Parcela	Naturaleza /Cultivo	Apoyo nº	Ocupación Apoyo Tierras (m <sup>2</sup> )	Longitud Tendido (m)	Anchura de conduct. (m)	Superficie Vuelo (m <sup>2</sup> )	Superficie acceso a instalación (m <sup>2</sup> )	Ocupación (m <sup>2</sup> ) [Ancho S.C.=11,5m D.C.=14,0m]	(Arbolado, etc.)
Venta de Baños	10	LUCIANO LUIS MAZARIEGOS (ANASTASIA LUIS SANCHEZ)	14	5039	L. Regadio	-	-	22	3,5	77,0	-	308,0	34023A014050390000MM
Venta de Baños	11	JOSE HERNANDEZ GARRIDO	14	5038	L. Regadio	-	-	32	3,5	112,0	-	448,0	34023A014050380000MF
Venta de Baños	13	SOCIEDAD COOPERATIVA EL ALTERNE DE VENTA DE BAÑOS	14	5051	L. Regadio	4	1,77	58	3,5	203,0	-	812,0	34023A014050510000MI
Venta de Baños	14	M <sup>a</sup> CARMEN SANZ REQUENA y ROBERTO LUIS MANUEL	14	5057	L. Regadio	-	-	75	3,5	262,5	-	1050,0	34023A014050570000MH
Venta de Baños	15	ANDREA BARRIGÓN GONZALEZ	14	5056	L. Regadio	5	1,77	96	3,5	336,0	-	1344,0	34023A014050560000MU
Venta de Baños	17	TEODORO MIGUEL ALFAMBRA DAZA y M <sup>a</sup> ISABEL JULIÁN SAN MILLÁN	2	5026	Pastos	-	-	45	3,5	157,5	-	630,0	34023A002050260000MT
Venta de Baños	18	HERMANOS ROMANOS LANUZAS	2	5027	Pastos	-	-	4	1,75	7,0	-	28,0	34023A002050270000MF
Venta de Baños	19	CELESTINO MARTÍN BARRIGÓN	2	2	a=b L.Regadio	6	5,66	100 74	3,5 Regulado	350,0 -	-	1440,0 -	34023A002000020000MW
Venta de Baños	19	ADOLFO MARTÍN BARRIGÓN	2	2	a=b L.Regadio	6	5,66	100 74	3,5 Regulado	350,0 -	-	1440,0 -	34023A002000020000MW



MUNICIPIO	FINCA	TITULAR	DATOS CATASTRALES			AFECCIONES							OBSERVACIONES
MUNICIPIO	finca	Propietario	Polígono.	Parcela	Naturaleza /Cultivo	Apoyo nº	Ocupación Apoyo Tierras (m²)	Longitud Tendido (m)	Anchura de conduct. (m)	Superficie Vuelo (m²)	Superficie acceso a instalación (m²)	Ocupación (m²) [Ancho S.C.=11,5m D.C.=14,0m]	(Arbolado, etc.)
Venta de Baños	21	GERARDO SANCHEZ AMOR	2	11	a=b=c L.Regadio	7, 12	4,88	78 59 194	3,5 3,5 Regulado	273,0 206,5 -	-	1092,0 678,5 -	34023A002000110000MP
Venta de Baños	21	MARÍA DEL PILAR SANCHEZ AMOR	2	11	a=b=c L.Regadio	7, 12	4,88	78 59 194	3,5 3,5 Regulado	273,0 206,5 -	-	1092,0 678,5 -	34023A002000110000MP
Venta de Baños	23	CASTILLA Y LEÓN LOGÍSTICA FERROVIARIA, S.A. (CÉSAR TAPIA MELGAR)	2	9	a=b L.Regadio	8	1,98	134	3,5	469,0	-	1876,0	34023A002000090000ML
Venta de Baños	25	Mª CARMEN GARCÍA SANZ	2	6	a=b=c L.Regadio	9, 10	3,52	235	3,5	822,5	-	3290,0	34023A002000060000MG
Venta de Baños	27	JOSE LUIS DE LA FUENTE DE LOS RÍOS	70225	6	Zona Urbana	-	-	24	3	72,0	-	276	7022506UM7472S0001HM
Venta de Baños	29	MIGUEL LOZOYA HERNANDEZ	72222	2	Zona Urbana	-	-	54	Regulado	-	-	-	7222202UM7472S0001ZM
Venta de Baños	30	ALBERTO CABALLERO MARTÍNEZ (Y OTROS)	722222	3	Zona Urbana	-	-	23	Regulado	-	-	-	7222203UM7472S0001UM
Venta de Baños	31	ALBERTO CABALLERO MARTÍNEZ (Y OTROS)	722222	4	Zona Urbana	287	Existente	50	Regulado	-	-	-	7222204UM7472S0001HM
Venta de Baños	32	ANDREA BARRIGÓN GONZALEZ	2	1	L. Regadio	-	-	12 55	3 Regulado	36,0 -	-	138,0 -	34023A002000010000MH
Venta de Baños	33	JOSE LEOPOLDO HERRERO RAFAEL	2	5024	Pastos	14	Existente	5	Regulado	-	-	-	34023A002050240000MP
Venta de Baños	37	ADE PARQUES TECNOLÓGICOS Y EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEÓN, S.A.	73349	1	Zona Urbana	-	L.S.M.T.	147 m (Canalización normal) Colada	-	-	-	-	7334901UM7473S0001IJ

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA****Servicio Territorial de Medio Ambiente****Solicitud de prórroga del Coto Privado de Caza P-10.493**

El Ayuntamiento de Ledigos, ha presentado en este Servicio Territorial de Medio Ambiente, solicitud de Prórroga del Coto Privado de Caza P-10.493, en el término municipal de Ledigos, que afecta a 1.164 Ha. de terrenos correspondientes a 1.114 Ha del Monte de Utilidad Pública número 456 "Carraco, Matalavilla y Roturos", de 1.166 Ha., de la perte-

nencia del Ayuntamiento, así como terrenos de libre disposición del Ayuntamiento y fincas de particulares, en la localidad de Ledigos, en la provincia de Palencia.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente, procede a la apertura de un período de información pública durante *veinte días hábiles*, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente correspondiente en este Servicio Territorial, sito en Avda. Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 30 de abril de 2013. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José María Martínez Egea.

2135

**Administración Provincial****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA****INTERVENCIÓN****A N U N C I O**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 25 de abril del corriente año, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos **núm. 11/2013** del Presupuesto de la Diputación de Palencia para el ejercicio 2013 mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiado con Remanente Líquido de Tesorería. El citado acuerdo debe considerarse definitivo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 177.2 en relación con el artículo 169.1, ambos del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo.

El resumen por capítulos del Presupuesto definitivo una vez aprobada la anterior modificación es el siguiente:

Cap.	DESCRIPCIÓN INGRESOS	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.772.602,80
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.163.604,60
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	6.833.749,32
4	TRANSFERENC.CORR.	45.358.737,51
5	INGRESOS PATRIMONIAL.	700.180,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	298.058,05
7	TRANSFERENC. DE CAPITAL	2.812.490,92
8	ACTIVOS FINANCIEROS	7.782.203,89
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>68.721.627,09</b>
	DESCRIPCIÓN GASTOS	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	GASTOS DE PERSONAL	15.837.483,83
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	16.354.636,56
3	GASTOS FINANCIEROS	910.037,17
4	TRANSFERENCI. CORRIENTES	8.409.395,29
5	FONDO DE CONTING.	20.000,00
6	INVERSIONES REALES	14.389.279,65
7	TRANSFERENC. DE CAPITAL	4.970.727,52
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.719.067,07
9	PASIVOS FINANCIEROS	6.111.000,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>68.721.627,09</b>

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA**

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

**A N U N C I O**

Mediante resolución de 29 de abril de 2013 del Diputado Delegado del Área de Hacienda y Asuntos Generales, dictada en uso de las facultades delegadas por Decreto de 29 de junio de 2011 de la Presidencia de la Diputación de Palencia, se han aprobado las liquidaciones de las **Tasas correspondientes al mes de marzo de 2013 del Servicio de Ayuda a Domicilio**.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley 58/03, de 17-12, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de dichas liquidaciones que comprenden, además de los sujetos pasivos, los importes y periodo liquidado, y se encuentran expuestas a disposición de los interesados durante el periodo de pago voluntario en las oficinas de los Servicios Sociales de la Diputación.

El periodo voluntario de cobranza se extiende durante los dos meses siguientes a la fecha de publicación de este anuncio. Los importes de las presentes liquidaciones podrán hacerse efectivos, dentro del plazo indicado, mediante ingresos en la cuenta corriente núm. 2104/0060/31/9142960873 que la empresa adjudicataria del Servicio, Seralia, tiene abierta en Caja Duero, en la oficina principal, sita en la C/ Duque de la Victoria, 8 de Valladolid. De no realizarse el ingreso en el plazo indicado se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo de hasta el 20%, aplicándose, en su caso, los intereses de demora.

Contra estas liquidaciones los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Sr. Presidente de la Diputación de Palencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de pago voluntario, recurso que se entenderá desestimado si transcurrido un mes desde el día siguiente al de su presentación no se resuelve expresamente, pudiendo en tal caso interponer directamente en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que debe entenderse presuntamente desestimada la reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de igual nombre de Palencia, sin perjuicio de cualquier otro medio de defensa que estime oportuno ejercitar (arts. 108 L.B.R.L., 14.2 L.H.L., 223.1 L.G.T. y 8.1.b, 14.1 y 46 L.J.).

Palencia, 10 de mayo de 2013. - El Coordinador de Servicios Sociales, Jesús Pizarro Boto.

2121

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA**

DESARROLLO AGRARIO Y MEDIO AMBIENTE

**A N U N C I O**

El Presidente de la Diputación de Palencia, por Decreto de fecha 14 de mayo de 2013, ha resuelto:

Conforme al art. 1 de las convocatorias: *“Ayudas a Ayuntamientos y Entidades Locales de esta Provincia, destinadas a la ejecución de actuaciones de emergencia en el Ciclo*

*Hidráulico 2013”, “Ayudas a Ayuntamientos y Entidades Locales de esta Provincia, destinadas a la promoción de voluntariado ambiental en la provincia de Palencia: Palencia a Huebra 2013”, y “Ayudas a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la limpieza de fosas sépticas en la provincia de Palencia 2013”, aprobadas por sendos Decretos de esta Presidencia, de fecha 8 de febrero y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 13 de febrero, las dos primeras, y 15 de febrero, la tercera, ambos de 2013.*

**Autorizar**

La ampliación de los presupuestos de las mencionadas Convocatorias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 58.5 del R.D. 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

1. Convocatoria de ayudas destinadas a financiar acciones de emergencia en el ciclo hidráulico 2013, dotada inicialmente con 76.000,00 €, tal como se recoge en su artículo 1º, siendo el importe final presupuestado para su financiación de 200.000,00 €, con cargo a la Partida Presupuestaria 36.16101.76201.
2. Convocatoria de ayudas destinadas a la promoción del voluntariado ambiental “Palencia a huebra 2013”, dotada inicialmente con 40.000,00 €, tal como se recoge en su artículo 1º, siendo el importe final presupuestado para su financiación de 90.000,00 €, con cargo a la Partida Presupuestaria 36.17201.46201.
3. Convocatoria de ayudas destinadas a la limpieza de fosas sépticas 2013, dotada inicialmente con 20.000,00 €, tal como se recoge en su artículo 1º, siendo el importe final presupuestado para su financiación de 61.500,00 €, con cargo a la Partida Presupuestaria 36.16103.46201.

Palencia, 15 de mayo de 2013.- El Secretario General, José Luis Abia Abia.

2146

**Administración de Justicia****JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1**

NIG: 34120 44 4 2013 0000036

Núm. de Autos: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 20/2013

Demandante: AHMED BOULIFA

Abogado: EUSEBIO SANTOS DE LA MOTA

Demandados: FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, MONTAJES Y OBRAS PÚBLICAS, S.L.

**E D I C T O**

Dª María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el Procedimiento Ordinario 20/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Ahmed Boulifa, contra la empresa Montajes y Obras Públicas, S.L., sobre Cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO: Que estimando la demanda inicial de estos autos interpuesta por D. Ahmed Boulifa, frente a Montajes y Obras Públicas, S.L. y de la que se ha dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa

demandada Montajes y Obras Públicas, S.L., a que abone a quien fue su trabajador D. Ahmed Boulifa la cantidad de 5.020,76 €/brutos por los conceptos indicados en el hecho probado 5º de esta resolución Y sin que proceda interés por mora.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado, Graduado Social colegiado o representante, al hacerle dicha notificación, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes ya indicadas.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.
- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto, con el nº 3439000069002013, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al representante legal de la entidad demandada Montajes y Obras Públicas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a tres de mayo de dos mil trece.-  
La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

2053

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2012 0001579

Núm. de Autos: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 127/2013-AN

Demandante: MARGARITA DONOSO PÉREZ

Abogado: ROCÍO BLANCO CASTRO

Demandados: RESTAURANTE CASA DAMIÁN S.L.

### E D I C T O

D<sup>a</sup> María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 127/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> Margarita Donoso Pérez, contra

la empresa Restaurante Casa Damián, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado Auto despachando ejecución y Decreto ambas resoluciones de fecha tres de mayo de dos mil trece, cuya parte dispositiva se adjunta:

### “Parte dispositiva

**Dispongo:** Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Margarita Donoso Pérez, frente a Restaurante Casa Damián, S.L., parte ejecutada, por importe de 14.342,81 euros en concepto de principal, más otros 1.434 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y más otros 1.434 euros en concepto de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaria judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Notifíquese a la parte ejecutada en autos (...).

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documental justificativo, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número uno, abierta en Banesto, cuenta núm. 3439.0000.69.0127.13 debiendo indicar en el campo concepto, “Recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la fecha referida, separados por un espacio, el “código 30 Social- Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S. S<sup>a</sup> - Doy fe.- La Magistrada-Juez.- La Secretaria judicial”.

### “Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, **acuerdo:**

- Requerir de pago a Restaurante Casa Damián, S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al

embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta.

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.
- Requerir a Restaurante Casa Damián, S.L., a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.
- Tramitándose ante este Juzgado ETJ 82-13 frente a idéntico ejecutado, estése a lo que en la misma resulte en cuanto al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, de conformidad con lo establecido legalmente.

Notifíquese a las partes, (...) *Modo de impugnación:* Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 3439.0000.69.0127.13 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.- La Secretaria judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Restaurante Casa Damián, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a tres de mayo de dos mil trece.- La Secretaria judicial, María Auxiliador Rubio Pérez.

2054

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2012 0000569

Núm. de Autos: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 218/2012-C

Demandante: VELICHKO MENCHEV MIRCHEV

Demandados: NICOTRANS DUEÑAS, S.L., FOGASA

### E D I C T O

D<sup>a</sup> María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 218/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Velichko Menchev Mirchev, contra la empresa Nicotrans Dueñas, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado con fecha veinticinco de abril de dos mil trece, Decreto Insolvencia, cuya parte dispositiva se adjunta:

- “a) Declarar al ejecutado Nicotrans Dueñas, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 1.951,70 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.
- d) Una vez firme, inscribábase en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nicotrans Dueñas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Palencia, a seis de mayo de dos mil trece.- La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

2055

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 2

NIG: 34120 44 4 2012 0001020

Núm. de Autos: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 14/2013

Demandante: LUZ ESLADY OCAMPO MEDINA

Abogada: MARÍA TERESA FERNÁNDEZ SANTOS

Demandado: FRANCISCO LUIS ORTIZ PERALES

### E D I C T O

D<sup>a</sup> María Estrella Pérez Esteban, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 14/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> Luz Eslady Ocampo Medina, contra la empresa Francisco Luis Ortiz Perales, sobre Ordinario, se ha dictado resolución de esta fecha que se halla a su disposición en este Juzgado y que el plazo para recurrirla es de tres días a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Luis Ortiz Perales, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en

el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a seis de mayo de dos mil trece.-  
La Secretaria judicial, María Estrella Pérez Esteban.

2050

## JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### CARRIÓN DE LOS CONDES.- NÚM. 1

N.I.G.: 34047 41 1 2013 0100221

EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA 209/2013

Sobre: OTRAS MATERIAS

Demandante: D. MARIANO AMEZUA CABALLERO

Procurador: S. PAULINO MEDIAVILLA CÓFRECES

#### E D I C T O

D<sup>a</sup> María Elena Blanco Campo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 209/2013 a instancia de D. Mariano Amezua Caballero, expediente de dominio de las siguientes fincas:

- Urbana.- Vivienda unifamiliar (en Registro de la Propiedad Panera) en calle Pozo, núm. 5, de Cervatos de la Cueva, compuesta de planta baja (destinada a vivienda, garaje y patio) y planta primera, a vivienda. El solar tiene una superficie de 164 m<sup>2</sup>, de los cuales están construidos en la planta baja 86 m<sup>2</sup>, (60 m<sup>2</sup> de vivienda y 26 m<sup>2</sup> de almacén o garaje) y el resto destinado a patio. La planta primera tiene una superficie construida de 87 m<sup>2</sup>, a vivienda. Linda: Frente o Norte, por donde tiene su entrada, C/ Pozo; derecha entrado (Oeste) y fondo (Sur), inmueble núm. 7 de la calle Pozo, de Mariano Duránte Vallejo; izquierda entrando (Este) y fondo, inmueble núm. 3 de la calle Pozo, de Raquel Borge Bartolomé. Inscrita en el Reg. de la Propiedad de Carrión de los Condes, tomo 1.652, libro 66, folio 82, finca número 9459. Referencia Catastral: 4137830UM5843N0001GH.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Carrión de los Condes, a treinta de abril de dos mil trece.- La Secretaria judicial, María Elena Blanco Campo.

2100

## Administración Municipal

### A S T U D I L L O

#### E D I C T O

A los efectos previstos en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificado por la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tribu-

tarias, Administrativas y Financieras y artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete de nuevo a información pública por término de diez días, el expediente de licencia ambiental, interesada por D. Juan Carlos Tovar González, para incremento de la actividad de "Granja doméstica (cerdos, gallinas y pollos, conejos, pavos, terneros, corderos, cabras y caballos, con carga ganadera de 62.57 UGM en total)", en parcela 21, del polígono 507, del término municipal de Astudillo (Palencia), a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes.

Astudillo, 8 de mayo de 2013.- El Alcalde, Luis Santos González.

2109

## BUENAVISTA DE VALDAVIA

#### E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plaza de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Buenavista de Valdavia, 8 de mayo de 2013.- El Alcalde, Abundio Marcos Rodríguez.

2136

## CARRIÓN DE LOS CONDES

#### A N U N C I O

Por resolución de esta Presidencia, ha sido aprobada la primera **convocatoria para la concesión de subvenciones para el fomento de empleo**, consistentes en ayudas a empresas de nueva creación, micropymes o autónomos, fomentando la contratación de trabajadores y promoviendo la cultura emprendedora. En el Anexo I se publica la convocatoria.

La convocatoria se desarrollará según lo establecido en las Bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de abril de 2013.

En las oficinas del Ayuntamiento, Área de Agencia de Empleo y Desarrollo Local, podrá recabarse toda la información disponible sobre la convocatoria de ayudas, y la documentación que debe presentarse.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el **30 de septiembre de 2013, a las catorce horas**.

Carrión de los Condes, 6 de mayo de 2013.- El Alcalde, Francisco Javier Villafuella Fierro.

## ANEXO I

**PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE EMPLEO, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS**
**BASE 1ª.- OBJETO Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.**

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones para el fomento del empleo consistentes en ayudas a empresas de nueva creación, micropymes o autónomos, fomentando la contratación de trabajadores y promoviendo la cultura emprendedora

La dotación presupuestaria se fija en el Presupuesto del ejercicio 2013, en la partida 241.470.00 del Estado de Gastos, por importe de 10.000,00 euros, sin perjuicio de que pueda ser ampliada la dotación presupuestaria si el número de peticiones así lo aconsejan.

**BASE 2ª.- BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN.**

Podrán ser beneficiarios:

**Las personas desempleadas**, censadas e inscritas en la oficina del Servicio Público de Empleo de Carrión de los Condes (SPECC) que se constituyan en micropyme, trabajador autónomo o profesional liberal por cuenta propia durante 2013.

**Las micropymes, autónomos o profesionales** cuyo domicilio o razón social radique en el municipio que contraten como mínimo por un periodo de un año a desempleados censados en Carrión de los Condes que estén inscritos en la oficina del SPECC de esta localidad.

**No podrán obtener la condición de beneficiarias** de los incentivos regulados en las presentes bases las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**BASE 3ª.- AYUDAS ECONÓMICAS.**

Se establecen dos tipos de ayudas incompatibles entre sí:

**A) Para las empresas de nueva creación:** 1.500 €, compatible con la ayuda de hasta 150 €/mes para el pago de alquileres de inmuebles, maquinaria, vehículos, etc, durante los seis primeros meses de actividad.

**B) Para micropymes o autónomos por la contratación de desempleados** de Carrión de los Condes: 1.500 € si la contratación es a jornada completa y 800 € si es a jornada parcial con un mínimo de 20 h. semanales.

Sólo se podrá conceder una única ayuda por empresa y siempre que la modalidad de contrato suponga una ampliación de la plantilla de la misma respecto al número de trabajadores contratados a 31 de diciembre de 2012, siempre que el contrato tenga una duración igual o superior a doce meses.

**BASE 4ª.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.**

Los solicitantes de la ayuda del tipo A deberán reunir los requisitos siguientes:

- Para participar en esta convocatoria será necesario que el desarrollo de la iniciativa empresarial sea puesto en marcha en el término municipal de Carrión de los Condes, de manera que los puestos de trabajo que puedan crearse sean de desempleados censados en el municipio.

- Podrán referirse a cualquier tipo de sector o actividad económica.
- Pueden presentarse proyectos que ya estén en marcha siempre que la fecha de inicio del proyecto sea posterior al 1 de enero de 2013.
- Que acrediten estar al corriente en los pagos con el Ayuntamiento de Carrión de los Condes, y de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Que no hayan sido excluidas del acceso a subvenciones públicas por comisión de infracciones.

Los beneficiarios de esta subvención vendrán obligados al mantenimiento de la actividad económica y a estar de alta en el RETA o en el régimen general durante un mínimo de un año ininterrumpido, computando desde la fecha de alta en dicho régimen especial de la Seguridad Social.

Sólo se podrá hacer una solicitud por empresa constituida, aunque se trate de varios socios en el caso de que se constituyan en cooperativa, etc.

Los solicitantes de la ayuda del tipo B deberán reunir los requisitos siguientes:

- Que se acrediten como micropymes, autónomos o profesionales por cuenta propia, cuyo domicilio o razón social radique en Carrión de los Condes.
- Que acrediten estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Carrión de los Condes.
- Que no hayan sido excluidos del acceso a subvenciones públicas por comisión de infracciones.
- Que hayan contratado por un periodo mínimo de un año al menos a un desempleado censado en Carrión de los Condes e inscrito en el SPECC de la localidad, siempre que suponga una ampliación de plantilla respecto al número de trabajadores contratados a 31 de diciembre de 2012.

**BASE 5ª.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

La documentación que deberán presentar los solicitantes será la detallada en la base quinta de las bases reguladoras aprobadas por el Pleno municipal.

**BASE 6ª.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.**

El plazo de presentación finaliza el 30 de septiembre de 2013, a las catorce horas.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Carrión de los Condes, en Plaza. Generalísimo, 1, acompañando toda la documentación original y fotocopiada relacionada en el apartado anterior para su compulsación por los trabajadores del Ayuntamiento.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos necesarios, o faltase alguna documentación de la especificada anteriormente, se requerirá por escrito al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo máximo de diez días, quedando advertido de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido y se archivará la solicitud.

**BASE 7ª.- VALORACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN.**

El órgano encargado de resolver las solicitudes presentadas, será la Junta de Gobierno Local.

El Agente de Empleo y Desarrollo Local examinará todas las solicitudes, asegurándose que se hallan completas documentalmente y que cumplen los requisitos establecidos en

las bases. A continuación, la Comisión de Fomento de Empleo evaluará las solicitudes, aplicando los criterios de valoración establecidos en el punto 9 de estas bases, y emitirá propuesta de concesión a la Junta de Gobierno Local, expresando los beneficiarios de las subvenciones y la cuantía de las mismas.

La Junta de Gobierno Local resolverá en el plazo máximo de quince días desde la presentación de la propuesta por la Comisión de Fomento de Empleo.

Los efectos del silencio administrativo en caso de no haber resolución expresa serán desestimatorios.

#### BASE 8ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los miembros de la Comisión de Fomento de Empleo tendrán en cuenta al valorar los siguientes criterios, puntuando cada uno de ellos según lo siguiente:

##### PARA LAS AYUDAS DEL TIPO A:

- Que los solicitantes sean jóvenes desempleados de Carrión de los Condes menores de 35 años o parados de larga duración (aquellos que hayan permanecido desempleados durante doce meses en los últimos dieciocho meses) registrados en la oficina del SPECC de Carrión: Hasta 20 puntos.
- Por el número de empleos locales a crear valorados según las contrataciones de al menos un año para desempleados registrados en la oficina del SPECC de Carrión y el número de altas en el régimen de autónomos: Hasta 40 puntos.
- Idea innovadora que diversifique o renueve el tejido empresarial del municipio: Hasta 30 puntos.
- Otros aspectos a valorar: Hasta 10 puntos.
  - Actividades empresariales relacionadas con las nuevas tecnologías, las energías renovables, los idiomas y el sector turístico-ocio.
  - Idea empresarial relacionada con servicios a la comunidad que mejoren la calidad de vida del municipio.
  - Idea de proyecto empresarial que establezca medidas que respeten el medio ambiente y el desarrollo sostenible del municipio.
  - Mejor actividad conectada con los nuevos yacimientos de empleo que favorezcan la generación de puestos de trabajo, calidad y estabilidad de los mismos.

##### PARA LAS AYUDAS DEL TIPO B:

- Por cada persona contratada que sea parado de larga duración (que lleve más de doce meses desempleado en los últimos dieciocho meses): 10 puntos.
- Por contratar jóvenes de entre 18 y 30 años: 5 puntos por cada contrato.
- Por contratar personas mayores de 50 años: 5 puntos por cada contrato.
- Por contratar mujeres: 3 puntos por cada contrato.
- Por contratar personas con discapacidad reconocida de más del 33%: 3 puntos por cada contrato.
- Para el resto de contrataciones: 2 puntos por cada contrato.
- Por elegir la modalidad de contrato indefinido de apoyo a los emprendedores: 5 puntos por cada contrato.

Si hubiese que desempatar se utilizaría el criterio de la mayor antigüedad en situación de paro de las personas contratadas.

#### BASE 9ª.- PAGO DE LAS AYUDAS.

El pago de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por el solicitante de la ayuda.

En los solicitantes de ayudas del tipo A, si la empresa no estuviese constituida en el momento de la solicitud se realizará una vez que se justifique ante el Ayuntamiento la constitución de la empresa y la contratación de la totalidad de los trabajadores a los que se compromete a contratar según el Anexo IV, debiendo adjuntar la siguiente documentación en caso de no haberla adjuntado a la solicitud:

- CIF de empresa, provisional o definitivo, en caso de persona jurídica.
- Escritura o documento de Constitución inscritos en el Registro Oficial correspondiente, en caso de persona jurídica, y documento donde se refleje el poder de representación del solicitante.
- Alta de la actividad ante la Agencia Tributaria. La empresa deberá tener su domicilio social y desarrollará su actividad en el municipio de Carrión de los Condes.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Alta de régimen autónomo o régimen general de la Seguridad Social.
- Contratos y altas en la Seguridad Social de aquellos trabajadores contratados desde el 1 de enero de 2013.

La entrega efectiva estará sujeta a la puesta en marcha de la empresa en un plazo no superior a tres meses desde la notificación de la ayuda. Transcurrido ese plazo sin que se inicie la actividad y se presente la documentación exigida en esta cláusula se pierde el derecho a percibir la subvención.

El pago de los alquileres será incompatible con cualquier otro tipo de ayudas que, por el mismo concepto, reciba el beneficiario.

Los beneficiarios deberán justificar ante el Ayuntamiento, una vez transcurrido el plazo de un año desde que se den de alta en el RETA o en el régimen general de la Seguridad Social que han permanecido durante al menos un año de forma ininterrumpida en ese régimen de cotización a la Seguridad Social.

En los solicitantes de las ayudas tipo B no será necesaria la presentación de documentación adicional ya que la habrán presentado en su totalidad junto a la solicitud. En cualquier caso, estos beneficiarios deberán justificar ante el Ayuntamiento, una vez transcurrido el plazo de un año desde la contratación del trabajador por el que se concede la subvención, que dicho trabajador ha permanecido durante al menos ese periodo de un año en la empresa, mediante la presentación de vida laboral empresarial.

#### BASE 10ª.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- a) Mantener la actividad económica durante un tiempo mínimo de doce meses a partir de la fecha de concesión de la subvención, salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas de fuerza mayor. El Ayuntamiento podrá en cualquier



momento realizar las actuaciones tendentes a comprobar el cumplimiento de esta obligación, pudiendo a tal efecto requerir de la persona beneficiaria que aporte documentación que acredite el cumplimiento de la misma o supervisar el local o nave donde se ejerza la actividad económica.

- b) Comunicar la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención. Deberá comunicar al Ayuntamiento la concesión de cualquier subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- c) Facilitar cuanta información sea requerida por Ayuntamiento de Carrión de los Condes en el ejercicio de sus funciones de seguimiento respecto a las ayudas concedidas.

#### BASE 11ª.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

El incumplimiento por parte del beneficiario o beneficiaria de cualquiera de las condiciones establecidas en estas bases, conllevará la declaración de la pérdida del derecho a la subvención, la obligación de restituir las cantidades percibidas en su totalidad y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

#### BASE 12ª.- DISPOSICIÓN FINAL.

La mera participación en la presente convocatoria, presupone la íntegra aceptación de la totalidad de las bases por las que se rige.

2101

## CASTRILLO DE VILLAVEGA

### E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen conveniente.

Castrillo de Villavega, 9 de mayo de 2013.- El Alcalde, José María Castrillo del Río.

2112

## CEVICO DE LA TORRE

### E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 1 de marzo de 2013, se ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el arrendamiento del “*Bar-Terraza de la piscina municipal*”, para la temporada 2013, conforme a los siguientes datos:

#### Órgano contratante:

– Ayuntamiento de Cevico de la Torre.

#### Objeto del contrato:

– Arrendamiento del Bar-Terraza de la Piscina Municipal.

#### Tramitación:

– Urgente.

#### Procedimiento:

– Abierto.

#### Duración del contrato:

– Desde julio de 2013 hasta mayo de 2014.

#### Presentación de proposiciones:

– En la Secretaría del Ayuntamiento en días de oficina en el plazo de trece días naturales desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

#### Apertura de proposiciones:

– En la Casa Consistorial a las veinte horas del tercer día siguiente al de cumplirse el plazo de trece días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

#### Garantía provisional:

– No se exige.

#### Garantía definitiva:

– 5% del importe de adjudicación.

#### Examen de la documentación:

– En la Secretaría del Ayuntamiento estará expuesto el Pliego de Condiciones Administrativas, el modelo de proposición y demás documentación complementaria.

Cevico de la Torre, 15 de mayo de 2013.- El Alcalde, José M<sup>a</sup> Rodríguez Calzada.

2163

## COBOS DE CERRATO

### A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, Prevención Ambiental de Castilla y León, modificada por la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de diez días, mediante inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de edictos de este Ayuntamiento, el expediente de licencia ambiental interesada por D. Sabas y D. Fermín García Rodríguez para el ejercicio de actividad “*Construcción de Bar-Cafetería y almacén anexo*”, emplazado en la C/ Arrabal, núm. 10 y 10-D de Cobos de Cerrato, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular y presentar las alegaciones o observaciones oportunas.

Cobos de Cerrato, 7 de mayo de dos mil trece.- El Alcalde, Andrés Espina Santamaría.

2137

**ESPINOSA DE VILLAGONZALO****E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2013, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

**I N G R E S O S**

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos .....	46.000
2 Impuestos indirectos .....	5.000
3 Tasas y otros ingresos .....	38.000
4 Transferencias corrientes .....	57.000
5 Ingresos patrimoniales .....	153.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales .....	12.000
7 Transferencias de capital .....	24.000
<i>Total ingresos</i> .....	<u>335.000</u>

**G A S T O S**

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	54.000
2 Gastos en bienes corrientes y servicios .	126.000
3 Gastos financieros .....	1.000
4 Transferencias corrientes .....	28.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales .....	118.000
7 Transferencias de capital .....	8.000
<i>Total gastos</i> .....	<u>335.000</u>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

**PERSONAL FUNCIONARIO :**

- ♦ Escala de Habilitación Estatal (agrupado).  
Subescala: Secretaría-Intervención. Clase tercera.  
Grupo A1. Complemento de destino: 26.

**PERSONAL LABORAL FIJO:**

- ♦ Peón de servicios múltiples: Una plaza.

**PERSONAL LABORAL EVENTUAL:**

- ♦ Peón de servicios múltiples: Una plaza.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Espinosa de Villagonzalo, 9 de abril de 2013. - El Alcalde, Adolfo Maestro Torres.

2129

**LOMAS DE CAMPOS****E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de Lomas de Campos, se ha decidido inicialmente la cesión gratuita a la Entidad: Cámara Agraria, del bien inmueble de propiedad municipal calificado como patrimonial que a continuación se indica:

- Finca al sitio de Las Eras, sito en el paraje Las Eras: polígono 4, parcelas 5.007.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre cesión gratuita de un bien patrimonial, se procede a abrir periodo de información pública, por término de quince días hábiles conforme establece el artículo 110.1. f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha cesión, presenten las observaciones y reclamaciones que consideren pertinentes. Durante dicho plazo se podrá examinarse el expediente en la Secretaría General. Caso de que no se presenten reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivo, transcurrido dicho plazo.

Lomas de Campos, 6 de mayo de 2013.- El Alcalde, Andrés Antolín Castrillo.

2110

**MANCOMUNIDAD CAMPOS Y NAVA**

– *Villaumbrales*– (Palencia)

**E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaumbrales, 6 de mayo de 2013.- La Presidenta, Inmaculada Rojo Prieto.

2138

**P E R A L E S****E D I C T O**

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra que luego se relacionará, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de consultas y/o posibles reclamaciones.

**Proyecto técnico**

- “*Reforma Centro Cultural Municipal*”, en Villaldeván (Perales), núm. 55/13-OD, presupuesto 21.770 €, redactor Sr. Arquitecto, D. Miguel Ángel Rodríguez Martínez.

Perales, 11 de abril de 2013.- El Alcalde, José Luis Marcos Pinto.

2111

**SALDAÑA****A N U N C I O**

Aprobados por este Ayuntamiento, los siguientes proyectos técnicos para ejecución de estas obras incluidas en los Planes Provinciales 2013:

<i>Proyectista</i>	<b>José Belmonte Saavedra</b>
<i>Obra</i>	Renovación de alumbrado público en Puente Viejo
<i>Presupuesto</i>	22.567,12 €
<i>Referencia</i>	28/13-OD

<i>Proyectista</i>	<b>Álvaro Gutiérrez Baños</b>
<i>Obra</i>	Reparación de lavadero municipal en Villanueva del Monte
<i>Presupuesto</i>	5.992 €
<i>Referencia</i>	61/13-OD

<i>Proyectista</i>	<b>José Luis Calleja</b>
<i>Obra</i>	Construcción de cerramiento en el cementerio en Relea de la Loma
<i>Presupuesto</i>	6.118 €
<i>Referencia</i>	71/13-OD

<i>Proyectista</i>	<b>Iván Redondo Pérez</b>
<i>Obra</i>	Construcción de nichos en el cementerio municipal
<i>Presupuesto</i>	13.056,88 €
<i>Referencia</i>	72/13-OD

<i>Proyectista</i>	<b>José Luis Calleja</b>
<i>Obra</i>	Construcción de rejillas sifónicas en calle y boca calle de Mayor en Vega de Doña Olimpa
<i>Presupuesto</i>	3.402 €
<i>Referencia</i>	86/13-OD

<i>Proyectista</i>	<b>José Luis Calleja</b>
<i>Obra</i>	Captación de aguas en Carbonera
<i>Presupuesto</i>	3.136 €
<i>Referencia</i>	121/13-OD

<i>Proyectista</i>	<b>José Luis Calleja</b>
<i>Obra</i>	Pavimentación con hormigón de la calle Sendero a Membrillar "Fase II" en Renedo del Monte
<i>Presupuesto</i>	5.684 €
<i>Referencia</i>	237/13-OD

<i>Proyectista</i>	<b>Juan Alberto Martínez Peña y Ángel Rodríguez de Santiago</b>
<i>Obra</i>	Urbanización y reforma de las infraestructuras en C/ Las Huertas (Tramo 1)
<i>Presupuesto</i>	50.000 €
<i>Referencia</i>	238/13-OD

<i>Proyectista</i>	<b>Rufino Cuesta Lanchares</b>
<i>Obra</i>	Pavimentación con hormigón en la C/ La Iglesia de Valcabadillo
<i>Presupuesto</i>	3.290 €
<i>Referencia</i>	239/13-OD

<i>Proyectista</i>	<b>Rufino Cuesta Lanchares</b>
<i>Obra</i>	Acondicionamiento con hormigón en zona recreativa del parque público en Valenoso
<i>Presupuesto</i>	5.866 €
<i>Referencia</i>	240/13-OD

<i>Proyectista</i>	<b>Rufino Cuesta Lanchares</b>
<i>Obra</i>	Mantenimiento y conservación del camino de circulación de Villafruel
<i>Presupuesto</i>	5.978 €
<i>Referencia</i>	241/13-OD

<i>Proyectista</i>	<b>Rufino Cuesta Lanchares</b>
<i>Obra</i>	Pavimentación con hormigón en C/ Camino Carbonera y Las Heras en Villalafuente
<i>Presupuesto</i>	6.104 €
<i>Referencia</i>	242/13-OD

<i>Proyectista</i>	<b>Rufino Cuesta Lanchares</b>
<i>Obra</i>	Pavimentación con hormigón en C/ Subida de la Iglesia en Villasur
<i>Presupuesto</i>	3.094 €
<i>Referencia</i>	243/13-OD

<i>Proyectista</i>	<b>Rufino Cuesta Lanchares</b>
<i>Obra</i>	Pavimentación con hormigón en las C/ Camino de Saldaña y de la Báscula en Villorquite del Páramo
<i>Presupuesto</i>	5.880 €
<i>Referencia</i>	244/13-OD

<i>Proyectista</i>	<b>Rufino Cuesta Lanchares</b>
<i>Obra</i>	Pavimentación con hormigón en C/ Villa y Tierra
<i>Presupuesto</i>	35.000 €
<i>Referencia</i>	336/13-OD-R

Lo que se hace público a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto técnico, exhibido en este Ayuntamiento, Plaza de España, nº 1 (34100), por plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y presentar reclamaciones o sugerencias.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Saldaña, 10 de mayo de 2013.- El Alcalde, Miguel Nozal Calvo.

2131

---

## VENTA DE BAÑOS

### A N U N C I O

PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

**“Notificación de iniciación de expediente de baja en el Padrón Municipal por inscripción indebida”**

De conformidad con el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y habiendo comprobado el incumplimiento del artículo 54 del mencionado Reglamento, se ha resuelto:

Proceder a la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de la notificación de iniciación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio ante el Consejo de Empadronamiento de las personas que a continuación se relacionan (Res. 15018/2013):

– Mohammed Moumni.

Lo que se notifica a las personas interesadas concediéndose, un plazo de quince días para alegar lo que consideren conveniente en su derecho.

Venta de Baños, 8 de mayo de 2013.- La Alcaldesa, Consolación Pablos Labajo.

2107

---

## VILLACONANCIO

### E D I C T O

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días a efectos de consultas y/o posibles reclamaciones.

**Proyecto técnico:**

– “Acondicionamiento de los entornos de la Báscula”, en Villaconancio, número 272/13-OD. Presupuesto de 14.980,00 €, redactor el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Miguel Ángel Alonso Maestro.

Villaconancio, 24 de abril de 2013.- El Alcalde, José Antonio Flores Franco.

2104

## VILLACONANCIO

### A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de enero de 2013, reunido con la mayoría exigida legalmente, acordó con aprobar inicialmente la enajenación del bien patrimonial siguiente propiedad del Ayuntamiento de Villaconancio:

– Solar sito en C/ La Cruz, 23 D, de Villaconancio con referencia catastral 8565825UM9386N0001BF, con una superficie 22 metros cuadrados, inscrita en el inventario de bienes de este Ayuntamiento.

El procedimiento para su enajenación será subasta.

El acuerdo de enajenación se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaconancio, así como en lugares de costumbre, por un periodo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen o consideren oportunas, que en su caso serán resueltas por el órgano competente.

A tales efectos el expediente se encuentra a disposición para su examen y consulta en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaconancio, 24 de abril de 2013.- El Alcalde, José Antonio Flores Franco.

2105

---

## VILLADA

### A N U N C I O

D. Olivier Ballesteros Goñi, con DNI 12.762.282-L, en representación de Olpa Sil Exclusivas, con CIF: B-34.170.928, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de “Venta al público de lámparas, tapizado de sillas y muebles”, en Avda. de Castilla y León s/n (polígono 20, parcela 4, paraje Molino de Viento) de Villada.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villada, 7 de mayo de 2013.- El Alcalde, José Antonio Alonso Ciruelo.

2108

---

## VILLALOBÓN

### A N U N C I O

**1.- Objeto.**

– Contrato mediante concurso por procedimiento abierto para la explotación de bar de las piscinas municipales, temporada 2013.

**2.- Tipo de licitación:**

– 2.000 €, más IVA, al alza.

**3.- Época de disfrute:**

- 15 de junio al 31 de agosto de 2013.

**4.- Garantía provisional:**

- 2% del tipo.

**5.- Garantía definitiva:**

- 4% de la adjudicación

**6.- Plazos:**

- Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

**7.- Documentación, Pliego de Condiciones y modelo de proposición:**

- A disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

**8.- Apertura de proposiciones.**

- Siguiendo día hábil de oficina al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Villalobón, 13 de mayo de 2013.- El Alcalde, Gonzalo Mota Alario.

2122

---

## VILLALOBÓN

### E D I C T O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2013, el acuerdo definitivo sobre el expediente de la Ordenanza de este municipio, sin que se hayan presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se aprueba la redacción definitiva de las ordenanzas, se eleva a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho acuerdo se publica junto con el texto íntegro de los artículos que se modifican de la Ordenanza reguladora, para su vigencia y aplicación, con carácter retroactivo a partir del día 1 de enero del año 2012.

#### ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES DE LAS AYUDAS PARA NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJOS

##### DISPOSICIONES GENERALES

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el objetivo último de fomentar la natalidad y con el inmediato de dar una ayuda a las familias de Villalobón, en la medida de los recursos de los que dispone este Ayuntamiento se pretende ayudar a las familias que tengan hijos/as por nacimiento o adopción mediante la puesta en marcha de la presente ordenanza.

**Art. 1.- Fundamento y objeto:**

La presente Ordenanza se tiene su fundamento en las competencias que el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local otorga a este Ayuntamiento. Todo ello con el fin de satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos de este municipio. A su vez se interviene de conformidad con el art. 28 en relación con la

disposición transitoria segunda de la citada norma, disposiciones que permiten al Ayuntamiento realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones, entre las que se encuentra la promoción a la natalidad o adopción.

Serán objeto de subvención los nacimientos o adopciones acaecidos desde el 1 de enero de 2008.

**Art. 2.- Naturaleza de la ayuda. Cuantía de la ayuda y compatibilidad:**

Las subvenciones que se otorguen conforme a la presente Ordenanza tienen la naturaleza de subvención directa conforme a lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A las personas que cumplan los requisitos de estas bases, se les concederá una ayuda de doscientos cincuenta euros (250 €).

**Art. 3.- Beneficiarios:**

Pueden solicitar la subvención las siguientes personas:

- Los progenitores o adoptantes del hijo, titulares del Libro de Familia.
- En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, será beneficiario el progenitor que tenga la custodia del hijo/a.
- Los extranjeros que cumplan los requisitos de las presentes bases podrán ser beneficiarios siempre que cumplan las condiciones de la Ley orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

**Art. 4.- Requisitos:**

Los requisitos para poder optar a la convocatoria son los siguientes:

- Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España.
- Estar empadronados los beneficiarios y el hijo/a en el municipio de Villalobón un año antes desde el nacimiento o adopción.
- El niño/a adoptado/a será menor de edad.
- Estar al corriente en las obligaciones tributarias con Hacienda, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Villalobón.

**Art. 5.- Imputación del gasto:**

La imputación del gasto se realizará con cargo a una partida específica que se creará en el Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para cada ejercicio presupuestario.

**Art. 6.- Obligaciones de los beneficiarios:**

- 1º La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicional de las bases.
- 2º Los beneficiarios están obligados a comunicar al Ayuntamiento cualquier circunstancia que modifique los requisitos para obtener la subvención.
- 3º Reintegrar la subvención concedida cuando se incumplan los requisitos para su concesión establecidos en las presentes bases.

**Art. 7.- Reintegro:**

El incumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases conlleva el reintegro de la subvención.

El régimen jurídico del reintegro de subvenciones será el establecido en el título 11 de la Ley General de Subvenciones.

**PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN****INICIACIÓN:****Art. 8.- Solicitudes. Modelos y presentación de solicitudes:**

Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por los procedimientos previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Art. 9.- Documentación que habrán de aportar los solicitantes:**

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/ Tarjeta de Residencia.
- Fotocopia del Libro de Familia o documento acreditativo del nacimiento/adopción.
- Volante de empadronamiento en el que se acrediten los requisitos establecidos en las presentes bases, será aportado de oficio por el Ayuntamiento.
- Datos bancarios del beneficiario.
- Certificado de convivencia del niño adoptado que será aportado de oficio por el Ayuntamiento.
- Convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio, en su caso.

**Art. 10.- Plazos para solicitar la ayuda.**

Dentro del mes siguiente a la fecha de nacimiento o del inicio de la convivencia en caso de adopción.

**INSTRUCCIÓN:****Art. 11.- Examen de las solicitudes:**

Una vez subsanadas las deficiencias, que en su caso adolezcan las solicitudes, se procederá a comprobar los requisitos determinados en las presentes bases, y se remitirá el expediente al órgano competente para su resolución.

**RESOLUCIÓN:****Art. 12.- Adjudicación de la ayuda:**

Corresponde al Sr. Alcalde-Presidente. La resolución pondrá fin a la vía administrativa.

*Legislación aplicable.*- En lo no previsto en la presente ordenanza se estará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigor con carácter retroactivo a partir del día 1 de enero de 2012. Tendrá vigencia indefinida, hasta su derogación o modificación expresa.

Villalobón, 13 de mayo de 2013.- El Alcalde, Gonzalo Mota Alario.

**VILLAUMBRALES****E D I C T O****Exposición pública y cobranza recibos servicios de suministro de agua potable a domicilio y recogida de basuras**

Formados los padrones correspondientes a las Tasas de suministro de agua potable a domicilio y recogida, transporte y tratamiento de basuras, correspondientes al primer trimestre de 2013, así como el padrón de atrasos correspondiente a la Tasa por recogida de basuras, correspondiente al primer y segundo trimestre de 2010, aprobados por Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2013, se exponen al público en la Secretaría Municipal, por periodo de veinte días desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones y observaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente edicto se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que comprenden los referenciados padrones.

Contra las liquidaciones incluidas en los mencionados padrones, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, ante la Sra. Alcaldesa, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de los citados padrones.

No obstante los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, aumentándose la deuda con los recargos e intereses oportunos, y en su caso las costas que se produzcan.

Las liquidaciones se podrán abonar en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Villaumbrales, si bien las liquidaciones cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Villaumbrales, 8 de mayo de 2013.- La Alcaldesa, Inmaculada Rojo Prieto.

2096

**VILLAVIUDAS****E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone, junto con el informe de la citada Comisión, al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto

en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaviudas, 7 de mayo de 2013.- El Alcalde, José Ignacio Martín Cantera.

2130

### VILLODRE EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente a los ejercicios de 2009, 2010, 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villodre, 7 de mayo de 2013.- El Alcalde (ilegible).

2114

## Entidades Locales Menores

### JUNTA VECINAL DE HIJOSA DE BOEDO

#### EDICTO

Por acuerdo del Pleno de la Junta Vecinal de Hiosa de Boedo, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2012, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio del año 2012.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de esta Junta Vecinal, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Hijosa de Boedo, 10 de diciembre de 2012.- El Presidente, Victorino de la Parte Franco.

2056

### JUNTA VECINAL DE LIGÜERZANA

#### EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a

partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ligüerzana, 28 de abril de 2013.- El Presidente, Miguel Ángel Mediavilla.

2039

### JUNTA VECINAL DE PINO DE VIDUERNA

#### EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2013, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### INGRESOS

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas y otros ingresos .....	730
4 Transferencias corrientes .....	5.500
5 Ingresos patrimoniales .....	5.850
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de inversiones reales .....	20
<i>Total ingresos</i> .....	<i>12.100</i>

#### GASTOS

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal .....	150
2 Gastos en bienes corrientes y servicios ....	3.650
3 Gastos financieros .....	50
4 Transferencias corrientes .....	400
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales .....	5.050
7 Transferencias de capital .....	2.800
<i>Total gastos</i> .....	<i>12.100</i>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Pino de Viduerna, 3 de mayo de 2013. - El Presidente, Juan Carlos Mayordomo Cosgaya.

2095

### ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDECAÑAS DE CERRATO

#### EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Entidad Local Menor para el ejercicio de 2012, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

**INGRESOS**

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas y otros ingresos .....	13.468,34
4 Transferencias corrientes .....	53.727,21
5 Ingresos patrimoniales .....	2.365,90
<b>Total ingresos .....</b>	<b>69.561,45</b>

**GASTOS**

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios ....	52.839,26
3 Gastos financieros .....	33,00
4 Transferencias corrientes .....	9.991,31
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales .....	6.697,88
<b>Total gastos .....</b>	<b>69.561,45</b>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdecañas de Cerrato, 8 de mayo de 2013. - El Presidente,  
Luis Javier López Modrón.

2094

**JUNTA VECINAL DE  
VILLAFRÍA DE LA PEÑA**

**EDICTO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2013, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

**INGRESOS**

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas y otros ingresos .....	1.650
4 Transferencias corrientes .....	1.800
5 Ingresos patrimoniales .....	14.600
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de inversiones reales .....	50
<b>Total ingresos .....</b>	<b>18.100</b>

**GASTOS**

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal .....	150
2 Gastos en bienes corrientes y servicios ....	8.400
3 Gastos financieros .....	50
4 Transferencias corrientes .....	2.410
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales .....	4.290
7 Transferencias de capital .....	2.800
<b>Total gastos .....</b>	<b>18.100</b>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Villafría de la Peña, 3 de mayo de 2013.- El Presidente,  
David Narganes Macho.

2113

**JUNTA VECINAL DE  
VILLAVERDE DE LA PEÑA**

**EDICTO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2013, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

**INGRESOS**

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas y otros ingresos .....	2.150
4 Transferencias corrientes .....	2.560
5 Ingresos patrimoniales .....	10.190
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de inversiones reales .....	100
<b>Total ingresos .....</b>	<b>15.000</b>

**GASTOS**

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal .....	150
2 Gastos en bienes corrientes y servicios ....	9.200
3 Gastos financieros .....	50
4 Transferencias corrientes .....	2.270
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales .....	100
7 Transferencias de capital .....	3.230
<b>Total gastos .....</b>	<b>15.000</b>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Villaverde de la Peña, 7 de mayo de 2013. - El Presidente,  
Félix Bartolomé Alegría.

2133

